



Proyecto de Ley N° 10.213/20241R

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SUMILLA: LEY DE
FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA

Proyecto de Ley

El Congresista JORGE LUIS FLORES ANCACHI, y los congresistas de la bancada Podemos Perú que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana mediante la incorporación de tecnología avanzada, la capacitación obligatoria del personal de seguridad y la implementación de estrategias innovadoras para prevenir y combatir el delito en todo el territorio. nacional.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente ley es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, incluyendo gobiernos regionales, locales, la Policía Nacional del Perú, y las instituciones públicas y privadas que colaboran en la ejecución de políticas de seguridad ciudadana.

Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- a) **Tecnología avanzada:** Herramientas y sistemas innovadores, como cámaras de videovigilancia con inteligencia artificial, drones, sistemas de reconocimiento facial, y plataformas de análisis de datos en tiempo real.

- b) **Capacitación obligatoria:** Programas de formación continua dirigidos a los agentes y operadores de seguridad, orientados a la actualización de conocimientos técnicos y estratégicos.
- c) **Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana:** Conjunto de instituciones, políticas y estrategias coordinadas para garantizar la seguridad pública en el Perú.

Título II

Incorporación de Tecnología Avanzada

Artículo 4. Implementación de Sistemas Tecnológicos

- a) Los gobiernos regionales y locales deberán instalar y operar sistemas de videovigilancia equipados con tecnología de inteligencia artificial para la detección de conductas sospechosas.
- b) Se implementarán drones y sistemas de monitoreo aéreo en zonas urbanas y rurales de alta incidencia delictiva.
- c) El Ministerio del Interior creará una Plataforma Nacional de Análisis de Seguridad, que centralice la información en tiempo real de los sistemas de videovigilancia y permita la toma de decisiones rápidas y eficientes.

Artículo 5. Financiamiento para Tecnología

El Estado garantizará recursos para la adquisición e implementación de tecnología avanzada mediante:

- a) Asignaciones específicas en el Presupuesto General de la República.
- b) Convenios de cooperación internacional.
- c) Participación de la empresa privada a través de asociaciones público-privadas (APP).

Título III

Capacitación Obligatoria

Artículo 6. Programas de Capacitación Continua

1. Los agentes de seguridad ciudadana deberán participar en programas de formación obligatoria organizados por la Escuela Nacional de Seguridad Ciudadana (ENASEC), que incluirán:
 - a) Uso de tecnología avanzada.
 - b) Estrategias de prevención del delito.
 - c) Atención ciudadana y derechos humanos.
2. Las municipalidades y gobiernos regionales serán responsables de asegurar la participación de su personal en estos programas.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 7. Certificación de Competencias

- a) La certificación de competencias será obligatoria para todos los agentes de seguridad pública y privada.
- b) Los agentes que no cumplan con los requisitos de capacitación serán retirados del servicio activo.

Título IV

Estrategias de Prevención del Delito

Artículo 8. Integración de la Comunidad

- a) Se implementarán programas comunitarios que fortalecerán la colaboración entre ciudadanos y autoridades, como juntas vecinales digitales y plataformas de denuncia ciudadana en tiempo real.
- b) Las municipalidades deberán establecer mecanismos de comunicación directa con las comunidades a través de aplicaciones móviles y redes sociales.



Artículo 9. Enfoque en Zonas de Alta Incidencia Delictiva

- a) El Ministerio del Interior identificará las zonas de mayor incidencia delictiva y desarrollará planes específicos para su intervención.
- b) Estos aviones incluirán patrullajes intensivos, despliegue de tecnología avanzada y programas de desarrollo social.

Título V

Modificaciones a la Ley N.º 27933

Artículo 10. Modificación del Artículo 3 de la Ley N.º 27933

Modifíquese el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, incorporando el siguiente texto:

Artículo 3º.- Creación y Finalidad del Sistema

Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se regirá por Los principios de eficiencia, tecnología, prevención y participación ciudadana. La implementación de tecnología avanzada y la capacitación continua serán elementos esenciales para garantizar su efectividad.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 11. Modificación del Artículo 10 de la Ley N.º 27933

Agrégase el siguiente inciso al artículo 10:

Artículo 10º.- Atribuciones del Consejo El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

(...)

"e) Desarrollar y operar sistemas tecnológicos avanzados para la prevención y combate del delito, en coordinación con los gobiernos regionales y locales."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a 120 días desde la promulgación de la presente ley, aprobará el reglamento necesario para su implementación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

PRIMERA.- Durante los dos primeros años de vigencia, se priorizará la implementación de tecnología avanzada en las 10 regiones con mayor incidencia delictiva.

SEGUNDA.- El Ministerio del Interior elaborará un informe semestral sobre los avances en la implementación de esta ley.

Lima enero 2025



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad ciudadana es una de las principales preocupaciones de la población peruana. Según datos recientes, el índice de percepción de inseguridad en el Perú supera el 85%, ubicándose como uno de los problemas sociales más urgentes. A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades, la incidencia de delitos como robos, asaltos, homicidios y extorsiones ha aumentado considerablemente en los últimos años, afectando tanto a zonas urbanas como rurales. Este panorama genera un clima de temor e incertidumbre que perjudica el desarrollo social, económico y la calidad de vida de los ciudadanos.

1. Carencias en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regulado por la Ley N.º 27933, enfrenta diversas limitaciones estructurales que dificultan su efectividad. Entre los principales problemas destacan:

- **Falta de tecnología avanzada:** Las herramientas tecnológicas utilizadas en la prevención y combate del delito son insuficientes y desactualizadas, lo que impide una vigilancia eficiente y una respuesta rápida ante situaciones de emergencia.
- **Capacitación deficiente:** Muchos agentes de seguridad no cuentan con la formación necesaria para utilizar herramientas modernas, gestionar situaciones de riesgo ni atender a la ciudadanía de manera adecuada.
- **Desarticulación entre instituciones:** Existe una falta de coordinación efectiva entre la Policía Nacional, gobiernos locales, regionales y otras entidades, lo que genera duplicidad de esfuerzos y falta de resultados concretos.

2. Incremento de la Criminalidad y su Impacto

La criminalidad no solo genera pérdidas económicas significativas para las víctimas, sino que también desincentiva la inversión, afecta el comercio y limita el desarrollo de las comunidades. En zonas con alta incidencia delictiva, la falta de un enfoque integral para combatir el crimen ha llevado al deterioro del tejido social, aumentando la percepción de abandono por parte del Estado.

3. Brechas en el Uso de Tecnología

En un contexto global donde las herramientas tecnológicas desempeñan un papel crucial en la seguridad, el Perú se encuentra rezagado. Países con niveles de criminalidad similares han logrado reducir significativamente los índices delictivos mediante la adopción de sistemas de videovigilancia con inteligencia artificial, drones, plataformas de análisis de datos y sistemas de reconocimiento facial. La falta de estas tecnologías en el Perú representa una barrera para modernizar las estrategias de seguridad ciudadana.

4. Falta de Participación Comunitaria

El trabajo conjunto entre las autoridades y la ciudadanía es fundamental para construir comunidades seguras. Sin embargo, en muchas localidades, los mecanismos de participación ciudadana son débiles o inexistentes, lo que dificulta la colaboración para identificar riesgos y prevenir delitos. Esta desconexión genera desconfianza hacia las instituciones encargadas de la seguridad.

5. Justificación de la propuesta

Ante este escenario, es urgente adoptar una reforma integral que permita fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. La propuesta de ley busca:

- Introducir tecnología avanzada que permita la vigilancia en tiempo real, el análisis predictivo y la respuesta inmediata a situaciones de riesgo.



- Establecer programas obligatorios de capacitación continua para los agentes de seguridad, asegurando que estén preparados para enfrentar los desafíos actuales.
- Promover la participación ciudadana como eje transversal en las políticas de seguridad.
- Garantizar la coordinación efectiva entre las diferentes entidades del sistema, optimizando recursos y maximizando resultados.

6. Beneficios de la Propuesta

La implementación de esta ley permitirá:

- Reducir significativamente los índices de criminalidad mediante el uso de tecnología avanzada.
- Mejorar la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de la seguridad.
- Fortalecer la colaboración entre el Estado, el sector privado y las comunidades.
- Posicionar al Perú como un referente en la adopción de estrategias modernas para la seguridad ciudadana.

La inseguridad ciudadana es un desafío complejo que exige soluciones innovadoras y coordinadas. La **Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana** es una respuesta integral a esta problemática, orientada a modernizar el sistema, fortalecer las capacidades humanas y tecnológicas, y fomentar un entorno seguro y confiable para todos los peruanos. Su implementación no solo mejorará la seguridad, sino que también contribuirá al desarrollo económico y social del país.

II.- MARCO NORMATIVO.

1. Constitución Política del Perú

La Constitución establece principios fundamentales que sustentan esta propuesta de ley:



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Artículo 1:** Reconocer a la persona como el fin supremo de la sociedad y del Estado, garantizando su seguridad y bienestar.
- **Artículo 2:** Establece el derecho a la vida, la integridad física y la seguridad personal.
- **Artículo 44:** Dispone que es deber primordial del Estado garantizar la seguridad de la población mediante la protección frente a amenazas internas y externas.

2. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley N.º 27933)

Esta ley regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Sin embargo, no contempla de manera específica la incorporación de tecnología avanzada ni establece normativas claras sobre la capacitación continua obligatoria para los agentes de seguridad.

3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N.º 27867) y Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972)

Ambas normativas establecen competencias en seguridad ciudadana para gobiernos regionales y locales. La propuesta de ley complementará estas disposiciones, asegurando la adopción de tecnología avanzada y la implementación de estrategias coordinadas con las entidades locales.

4. Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225)

La adquisición de tecnología avanzada para seguridad deberá realizarse bajo los lineamientos establecidos en esta ley, promoviendo procesos transparentes y eficientes.

5. Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611)

Cualquier implementación de infraestructura tecnológica para seguridad ciudadana deberá garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales, minimizando los impactos negativos en el entorno.

6. Compromisos internacionales

El Perú es signatario de convenios internacionales que promueven la seguridad ciudadana y la adopción de nuevas tecnologías para garantizar la protección de los derechos humanos y el desarrollo social.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

1. Complemento a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley N.º 27933)

La norma reforzará las disposiciones actuales al incluir:

- La obligatoriedad de utilizar tecnología avanzada para la vigilancia, análisis y prevención del delito.
- La implementación de programas de capacitación continua para agentes de seguridad.

2. Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales

La ley complementará las competencias de los gobiernos regionales y locales, brindándoles herramientas y recursos normativos para:

- Implementar sistemas tecnológicos modernos.
- Desarrollar estrategias de seguridad adaptadas a sus realidades específicas.
- Coordinar eficazmente con el Gobierno Nacional y otras entidades.

3. Impacto en la Ley de Contrataciones del Estado

La propuesta fomentará la inclusión de especificaciones técnicas y normativas para la adquisición de tecnología avanzada, asegurando que los procesos sean eficientes, transparentes y alineados con los objetivos de seguridad ciudadana.

4. Articulación con la Ley General del Ambiente

La norma garantizará que los proyectos de seguridad ciudadana que incluyan infraestructura tecnológica se implementen de manera sostenible, respetando las normativas ambientales vigentes.

5. No Conflicto con Normas Vigentes

La propuesta no generará conflictos con el marco legal actual, ya que sus disposiciones están diseñadas para complementar y fortalecer las leyes existentes. Su implementación garantizará coherencia en las políticas de seguridad ciudadana.

La vigencia de esta norma permitirá modernizar el marco normativo en seguridad ciudadana, fortaleciendo la capacidad del Estado y las entidades locales para enfrentar los desafíos actuales. Además, contribuirá a garantizar la protección de los derechos fundamentales de la población, promoviendo un entorno seguro, inclusivo y sostenible para todos los peruanos.

IV. COSTO-BENEFICIO

Costos Asociados

1. Implementación de Tecnología Avanzada

- Adquisición de cámaras con inteligencia artificial, drones, sistemas de monitoreo en tiempo real y plataformas de análisis de datos.
- **Costo estimado:** S/. 1.500 millones en un periodo de cinco años.

2. Capacitación Obligatoria

- Desarrollo de programas de formación continua para agentes de seguridad, incluyendo certificación en el uso de tecnología avanzada y estrategias de prevención.
- **Costo estimado:** S/. 200 millones anuales.

3. Infraestructura y Operación

- Instalación de centros de monitoreo y mantenimiento de equipos tecnológicos.
- **Costo estimado:** S/. 300 millones iniciales y S/. 50 millones anuales para mantenimiento.

4. Campañas de Participación Ciudadana

- Promoción de la colaboración entre comunidades y autoridades mediante plataformas digitales y actividades locales.

- **Costo estimado:** S/. 20 millones anuales.

Costo total estimado: S/. 2.370 millones en cinco años.

Beneficios esperados

1. Reducción de Delitos

- Disminución proyectada del 20-30% en la incidencia de robos, asaltos y otros delitos gracias al monitoreo eficiente y la respuesta inmediata.

2. Fortalecimiento de la Seguridad

- Mejora en la percepción de seguridad ciudadana, generando un entorno más confiable para la población y los inversionistas.

3. Impacto Económico

- Reducción de las pérdidas económicas asociadas al crimen (estimadas en S/. 10,000 millones anuales).
- Incremento en la actividad comercial y turística debido a la mayor seguridad.

4. Generación de empleo

- Creación de empleos directos e indirectos para la implementación, operación y mantenimiento de las tecnologías de seguridad.

5. Mejoramiento de la Coordinación Institucional

- Optimización de recursos y resultados gracias a la centralización y análisis de datos en tiempo real.

Relación costo-beneficio

El costo inicial de S/. 2,370 millones serán ampliamente compensados por los beneficios económicos, sociales y de seguridad esperados. Además, la inversión en tecnología y capacitación generará un impacto sostenible a largo plazo.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta está alineada con los principios y políticas del **Acuerdo Nacional**, en las siguientes áreas:

1. Principio de Seguridad Ciudadana

- La ley refuerza el compromiso del Estado de garantizar la seguridad como base para el bienestar social y el desarrollo económico.

2. Política de Modernización del Estado

- Promueve el uso de tecnología avanzada y capacitación continua como herramientas para mejorar la eficacia de las políticas públicas.

3. Política de Desarrollo Regional

- Fomenta la descentralización al implementar estrategias de seguridad específicas para las regiones con mayores índices delictivos.

4. Política de Inclusión Social

- Al fortalecer la seguridad, la norma mejora la calidad de vida en comunidades vulnerables, reduciendo la desigualdad y promoviendo la cohesión social.

5. Política de Competitividad y Desarrollo Económico

- La reducción del crimen y el fortalecimiento de la seguridad generan un entorno favorable para la inversión y el crecimiento económico, posicionando al Perú como un país más atractivo para negocios y turismo.

La propuesta de ley no solo está alineada con los compromisos del **Acuerdo Nacional**, sino que también contribuye significativamente al desarrollo integral del Perú. Su implementación tendrá un impacto directo en la seguridad, el bienestar social y la competitividad económica del país, garantizando un entorno más seguro y sostenible para todos los ciudadanos.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República